

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los señores, pagados al cobrar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro Postal, admitiéndose como tal en las sucursales de trimestre, y únicamente por la recepción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran sujeta proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

En todas las oficinas de este Boletín.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean é instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diname de las mismas; le de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios é que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Octubre de 1910.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas por este Gobierno en el mes de Agosto de 1910

Número de licencia	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
547	León	Baldomero Vidal		Una	
548	Molinaferrera	Tomás González		Una	
549	León	Juan Gómez		Una	
550	Palazuelo	Ramón Gayoso		Una	
551	Caboalles	Dionisio González		Una	
552	Villager	Patricio Gómez		Una	
553	León	José Bouzas		Una	
554	Benavides	Maximino Luengo			Una
555	León	Antonio Bardal		Una	
556	Villarente	Nicolás Sandoval			Una
557	Sacaosjos	Miguel de la Fuente		Una	
558	San Andrés	Gregorio Marasa		Una	
559	Sahagún	Adrián Borez		Una	
560	Astorga	Galo Pesarin		Una	
561	Sahagún	Victor Altier		Una	
562	Idem	Antonio Mantilla		Una	
563	Vegas del Condado	Audencio Prieto			Una
564	Sabero	Electo Díez		Una	
565	Sahagún	José Calderón		Una	
566	Idem	Lope Calderón		Una	
567	Astorga	Pedro Rodríguez		Una	
568	Idem	Magín Rodríguez		Una	
569	Valencia de D. Juan	Jesús Sáenz Miera		Una	
570	Idem	Pablo Garrido		Una	
571	Vega de Infantzones	Faustino Estébanez			Una
572	León	Olegario Ferrero		Una	
573	Castrillo	Domingo de Paz		Una	
574	La Robla	Domiciano Fernández		Una	
575	Ponterrada	Hector Nieto		Una	
576	Idem	Manuel Martínez		Una	
577	León	Cayetano Fernández		Una	
578	Mansilla	Ignacio Reguero		Una	
579	Mansilla	Miguel Baños			Una
580	Garrafo	Juan Llamas			Una
581	Idem	Luciano Suárez			Una
582	Boñar	Luis García			Una
583	Valencia de D. Juan	Silvino Rodríguez			Una
584	Idem	Pedro Martínez			Una
585	Valderas	Eladio Fernández			Una
586	La Bañeza	Antonio Casasola			Una
587	Villacontilde	Gelasio Cañón			Una
588	Golpejar	Joaquín Prieto			Una
589	León	Gerardo Flórez			Una
590	Astorga	Narciso Aparicio			Una
591	La Robla	Manuel Rguez. Guisasaola			Una
592	León	Manuel Arriola			Una
593	Zalanillas	Melitón Riol			Una
594	Rajanal	Nemesio Felipe Alonso			Una
595	Sabero	Victor Tascón			Una
596	Matanza	Cándido Pérez			Una
597	Mansilla	Eugenio Bahillo			Una
598	San Millán	Fernando Quintero			Una
599	León	Lámberto Pardo			Una
600	La Bañeza	Luis González Ruiz			Una
601	Sorraiba	Ramiro Robles			Una
602	Villafr.	Perfecto Mañanes			Una
603	Boñar	Juan Mora	Uno		
604	San Pedro de Ollerros	Daniel Prieto			Una
605	León	Julián García			Una
606	Sahagún	Aquilino Valverde			Una
607	Valencia de D. Juan	Tomás Pérez			Una
608	Rieito	Julio de Dios Enriquez			Una
609	León	Lisardo Martínez			Una
610	Idem	Severiano Valdés			Una
611	Rieito	Angel de Dios			Una
612	León	Anastasio Cisnal			Una
613	Idem	Ricardo Lescán			Una
614	Astorga	Julio B. Olarán			Una
615	León	Miguel González			Una
616	Idem	Francisco González			Una
617	Cacabelos	Jesús Carballo			Una
618	Quintana y Congosto	Santiago Aros			Una
619	Cacabelos	Lucio Valcarce			Una
620	Carbajal de Rueda	Indalecio Valladares			Una
621	León	Francisco Fernández			Una
622	Idem	Miguel Fernández			Una
623	Villamizar	Ramón Andrés			Una
624	La Bañeza	Manuel Páramo			Una
625	San Martín	Andrés González			Una
626	Canales	Pedro Díez			Una
627	San Martín	Eunilo Nuñez			Una
628	Villavidel	Eusebio Fernández			Una
629	Escaró	Venancio Domínguez			Una

(Se continuará)

2
MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministerio de Gracia y Justicia llama la atención de este Centro acerca de la conveniencia de que se adopten, tanto en las Prisiones preventivas como en las correccionales, las precauciones necesarias para evitar, en caso de invasión cólera que pudiera manifestarse en ellas, focos de propagación, encareciendo a las Corporaciones municipales y provinciales, a cuyo cargo están esos Establecimientos, la urgencia del servicio.

Comprendida como está, por los artículos 169 y 145 de la Instrucción general de Sanidad, dentro de los límites de la higiene provincial y municipal, respectivamente, la vigilancia sanitaria de los Establecimientos dependientes de los Municipios y de las Diputaciones; siendo un servicio consignado en sus respectivos presupuestos, y estando ya determinadas en la dicha Instrucción y últimamente en las disposiciones dictadas en 25 de Septiembre y 5 de Octubre de 1908 y 24 de Agosto último:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por V. S. se exija a las Corporaciones municipales y provinciales, a cuyo cargo están las Prisiones preventivas y correccionales, que hagan efectivas en unas y otras las disposiciones sanitarias vigentes encaminadas a prevenir la formación de focos epidémicos en dichos Establecimientos dentro de su respectiva esfera de acción.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1910.—*Mérida*. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 2 de Octubre de 1910)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecinueve y cinco, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo siete Sres. Concejales.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dada por la Delegación Regia de Pósitos, a la instancia de 6 de Abril de este año.

Se oyó con sentimiento la lectura de un oficio, en el que se da cuenta del fallecimiento del segundo Inspector Veterinario D. Sabino López.

Se aprobó definitivamente la alineación parcial del Ejido de las Casas. Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden-circular de 16 de Julio, sometiéndolo a informe de los Ayuntamientos un cuestionario.

Se negó a dos empleados de Consumos autorización para permutar de destinos.

Se levantó la sesión a las veinte.

Sesión de 12 de Agosto

Con la presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo cinco Sres. Concejales, se abrió esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecinueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio.

Se concedieron quince días de licencia al Dependiente Pedro Suárez.

Se acordó abonar a la madre del segundo Inspector Veterinario, fallecido, D. Sabino López, las cantidades a que tiene derecho con arreglo al Montepío de Empleados.

Se concedieron quince días de licencia al segundo Oficial de Secretaría.

Se levantó la sesión a las diecinueve y doce.

Sesión del día 19

Con la presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo siete Sres. Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecinueve y siete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Julio.

Se concedió el Teatro a D. Mariano Espeso, en nombre de D. Domingo Cantocho, para dar funciones de zarzuela y ópera en el mes de Octubre, relevándole de los derechos de alquiler.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Santos, pidiendo que se provea en él la vacante por defunción del segundo Inspector Veterinario, y leído el informe de la Comisión de gobierno, proponiendo se desestime la instancia por no tener el solicitante derecho alguno a la plaza.

Se leyó otro informe de la misma Comisión, proponiendo que se cree una plaza de Inspector Jefe, con el haber anual de 2.000 pesetas; que se provea por oposición en la segunda quincena del mes de Octubre; que el actual primer Inspector Veterinario quede, con el sueldo que hoy disfruta, como Auxiliar del Jefe, y que se autorice al Sr. Alcalde para resolver todos los detalles. Usaron de la palabra varios Sres. Concejales, y se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de gobierno, desestimando la instancia del Sr. Santos, y se aprobó también la moción de la misma Comisión reformando el servicio de Inspección Veterinaria.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta y dos.

Sesión del día 26

Se abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo seis Sres. Concejales, a las diecinueve y cinco, en segunda convocatoria.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

También lo quedó de haber sido concedida la excepción de subasta para variar el sistema de calefacción de la Casa-Ayuntamiento y Tenlo, y la construcción de un mercado de abastos en la Plaza Mayor.

Se levantó la sesión a las diecinueve y quince.

León 1.º de Septiembre de 1910. Arturo Fralfe, Secretario interino.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión ordinaria de 16 de Septiembre de 1910.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Alfredo Barthe.—Por A. del E. A., Arturo Fralfe.»

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Según me participa D.ª Lucila Armesto Martínez, vecina de esta villa, hace unos días se ausentaron de la casa paterna sus hijos Miguel y Ticiano Álvarez Armesto, de 19 y 18 años de edad, respectivamente, ignorando su paradero, y cuyas señas personales son: Del primero: estatura regular, color bueno, ojos garzos y grandes, nariz regular, pelo castaño, y del segundo: estatura alta, color trigueño, pelo y ojos castaños; vestían traje de pana y botas de color el primero, y negras el segundo.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca y captura, poniéndolos a disposición de su referida madre, caso de ser habidos.

Villafranca 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Barbino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaselán

En la noche del 21 al 22 de los corrientes desaparecieron del pueblo de Valdavidia, y se creas, con fundamento, fueron robadas, las caballerías siguientes: Una de seis cuartas y media, pelo negro, de 7 a 8 años, herrada de las manos, y tiene unas pinzas blancas al lado izquierdo y con leche. Otra, pelo rojo o castaño claro, de 6 a 7 años, alzada siete cuartas, herrada y esquilada la cola de medio arriba. Otra, pelo negro fino, lunares blancos en las costillas, de 9 a 10 años, alzada seis cuartas y media. Otra, pelo negro, de seis cuartas, y con leche, y ranguera de los remos de atrás. Otra, de 3 a 4 años, pelo rojo claro, señas particulares no se observaron. Son de la propiedad de Juan Ajenjo, Anselmo Ajenjo, Valeriano de la Red, Isidoro González y Pedro Tejerina, respectivamente.

Villaselán 26 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Benito Pacho.

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Turcia.

Hago saber: Que el día 20 de Octubre próximo, y horas de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en el local habilitado para sesiones del Ayuntamiento, sito en el trozo de carretera que atraviesa este pueblo de Turcia, el arriendo en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, con la facultad de la venta exclusiva al por menor de las especies de vinos y aguardientes en general, aceites, carnes frescas y saladas y la sal común, bajo el tipo a las mismas correspondiente de 7.254,96 pesetas, para el próximo año de 1911, extensivo al ó a los de 1912 y 1913, a propuesta del rematante y exclusiva voluntad del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, el licitador habrá de depositar por anti-

cipado, en señal de garantía, el 5 por 100 del tipo señalado, importante la suma de 217,05 pesetas.

El rematante prestará fianza en metálico igual a la cuarta parte del valor anual del arriendo en el acto de formalizar la correspondiente escritura, sujetándose a las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y demás preceptos reglamentarios.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no se verificase el arriendo, se celebrará segunda subasta el día 28 del mismo mes, en igual sitio y horas indicadas.

Tercia 27 de Septiembre de 1910. El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Riello

El proyecto de presupuesto municipal para 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días.

Riello 24 de Septiembre de 1910. El Alcalde, Antonio Hidalgo.

Alcaldía constitucional de Campazas

Hallándose confeccionado el proyecto de presupuesto municipal de este término para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones; transcurrido el plazo no serán atendidas.

Campazas 26 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Ramón Herrero.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Mansilla Mayor 30 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Saturnino Llamazares.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondiente al presupuesto de 1909.

La Pola de Gordón 30 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, P. O., Francisco Ordoñez.

Alcaldía constitucional de Congosto

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, José A. Jóniz.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

El día 17 del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento, ante la Corporación del mismo, por el sis-

tema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de toda clase de vinos, aguardientes y licores que se destinen á la venta y se consuman en este Municipio en todo el año de 1911, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; si no diere resultado la primera, se celebrará la segunda el día 24, á la misma hora y condiciones que aquella.

Ordinales del Páramo á 1.º de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cieramente Franco.

Alcaldía constitucional de Truchas

Cumpliendo lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1897, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de sol á sol, el expediente instruido para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no tarifados, con que cubrir el déficit que resultó al formarse el presupuesto ordinario para el año de 1911. Durante el expresado plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; debiendo advertir, que una vez transcurrido aquél, no será oída ninguna.

Producto natural calculado	Pesetas	
	1909	1910
Percheros en unidad	0'02	0'01
Precio medio de la unidad	0,10	0,15
Número de unidades que se calculan su consumo	100.000	10.765
Unidad	(Kilogramo)	Idem.
Artículos	Paja de cereales	Hierba
	2.000'00	107'65
	2.107'65	

Total..... El Alcalde accidental, Santos Rodríguez. Truchas 27 de Septiembre de 1910.—El Alcalde accidental, Santos Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villafer

Por acuerdo del Ayuntamiento y vocales asociados, se arriendan á venta libre los derechos de consumos de este Municipio para el próximo año de 1911, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del corriente á las doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se llevase á efecto el arriendo por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 26 del actual, á la misma hora y en el propio local que la anterior,

admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Villafer 2 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Facundo Pérez.

Alcaldía constitucional de Cabreres del Río

Durante el plazo de ocho días, y á fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la renta del Concejo; pues pasados que fueren aquéllos no serán atendidas.

Cabreres del Río 1 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Froilán Arredondo.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Terminado el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1911, y el cuento de la ganadería para el reparto de pastos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días, respectivamente, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

La Antigua 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Marcos Blanco.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por usar de licencia de propietario.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la Escribanía del que autoriza, se sigue expediente de dominio á una casa en esta capital, plazuela del Mercado, calle de la Capilla, señalada con el número ocho, compuesta de piso, sala, antecocina, cocina y antecocina, cuarto de abajo y bodega, sin que conste su medida superficial; linda Oriente, calle; Mediodía, casa de D. Lucas Álvarez; Norte y Poniente, otra de D. Angel Medavilla; hoy linda por la derecha entrando, casa de D. Marcelino Escarciano y D.ª Emilia Ramos, izquirda lo mismo; y espalda, casa de D. Pedro Bianco, hoy de D. Marceliano Gutiérrez.

Dicho expediente se sigue á instancia de D. Faustino Rosell Alvarez, de esta vecindad, en el que se ha acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que ahora solicita, para que en el término de sesenta días, á contar desde la inserción de este primer edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar sus derechos.

Dado en León á diecinueve de Septiembre de mil novecientos diez. Dionisio Hurtado.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Cédula de citación

Felipe García Junquera, domiciliado últimamente en Benavides, comparecerá los días 18 y 19 de Octubre próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de León, para declarar en el juicio oral de la causa contra Fermín Martínez Prieto, por homicidio, instruida por el Juzgado de Astorga.

Astorga 26 de Septiembre de 1910 El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Cédula de emplazamiento

Rubio Fernández Antonio, de 68 años, hijo de Juan é Isidora, natural de Quintana del Marco, vecino que fué de Alija de los Melones, ambulante, pordiosero, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, para nombrar Abogado y Procurador en la causa por hurto de sdbcos, instruida por el Juzgado de Astorga, y concluso el sumario el 27 de Agosto.

Astorga 27 de Septiembre de 1910 El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Edicto

Iglesias Alberto, hijo de padre desconocido y Paula, natural de Salamanca, de 21 años, casado, minero, estatura regular, delgado, moreno, ojos castaños, sin barba, muy poco bigote, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros; usa traje de paño negro y calza botas de becerro; domiciliado últimamente en Ollerros, procesado por infracción de la ley de pesca fluvial y sustracción de un cartucho de dinamita, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Riaño, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaño 25 de Septiembre de 1910. Román Iglesias.

Don Leopoldo Méndez Saavedra, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Severo, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y que se dice estuvo en esta villa al servicio de Francisco Barredo, permaneciendo en ella unos ocho días, en el mes de Junio último, y ausentándose de la misma, sin que se sepa dónde se encuentra actualmente, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros, pendiente por el delito de daños y hurto y á ser indagado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo á 29 de Septiembre de 1910.—Leopoldo Méndez.—P. S. M., Manuel Miguélez.

Citaciones

Crespo Nemesio, sin apodo, domiciliado últimamente en Alija de los Melones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración como testigo en causa instruida por disparo de arma de fuego y lesiones.

La Bañeza á 26 de Septiembre de 1910.—El Escribano, Anesio García

Casado Joaquín, sin apodo, domiciliado últimamente en Alija de los Melones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración como testigo en causa instrui-

da por disparo de arma de fuego y lesiones.

La Bañeza á 26 Septiembre de 1910.—El Escribano, Anesio García

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPOSITO

DE CABALLOS SIEMENTALES

Anuncio

El día 25 del entrante mes de Octubre, y hora de las once, se venderán en licitación pública, en el edificio de San Marcos, que ocupa este Depósito, tres yeguas perchoneras, pertenecientes á la Sección agregada al mismo.

Se anuncia al público á los efectos de la ley.

León 28 de Septiembre de 1910. El Comandante mayor, Manuel Conde.

Requisitorias

Llamazares Alfer Froilán, hijo de Francisco y de Andrea, natural de Represa (León), de estado soltero, profesión labrador, de 26 años de edad, estatura 1,622 metros, domiciliado últimamente en Galdames (Vizcaya), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, don José Ortega Ferrado, que habita en el cuartel de Mendigorría de este cantón.

Alcalá de Henares 9 de Septiembre de 1910.—El 2.º Teniente Juez instructor, José Ortega.

Martínez Santos Antonio, hijo de padres desconocidos, natural de León, de 24 años, y en ignorado paradero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería de Isabel en Catófica, núm. 54, D. Carlos Pardo Molina, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo marcado.

La Coruña 4 de Septiembre de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Pardo.

García García José, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Almazara, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Almazara, procesado por haber faltado á concentración á filas del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, comparecerá en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, ante el segundo Teniente del citado Cuerpo, D. Pedro Fernández Llano, en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Lugo 17 de Septiembre de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Pedro Fernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION que se pasa á la Administracion de Hacienda de los industriales declarados fallidos, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se halla dispuesto por el art. 138 del Reglamento de Industrial:

Años	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto	Ayuntamientos	CUOTAS IMPUESTO P/s. Cs.	Años	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto	Ayuntamientos	CUOTAS IMPUESTO P/s. Cs.
1909	Adriano Villanueva	Industrial	Cuadros	10	1909	Antonio García de la Pueria	Industrial	Sahagún	26 60
	Ignacio Palacios	Idem.	Palacios del Sil.	124 88		Eleuterio Bardón	Idem.	Riello	27 88
	Vicente Curto	Idem.	Villacé	17 16		Antofin González	Idem.	Villamañán	12 86
	Vicente Fernández	Idem.	Villafier	5 72		Incencio Díez	Idem.	Toral de los Guzmanes	14 50
	José Morla	Idem.	Villahornate	5		Andrés Muñiz	Idem.	Idem	10
	Wenceslao Salagre	Idem.	Castrofuerte	5 18		Andrés García	Idem.	Idem	10
	Celedonio Sánchez	Idem.	Villarejo	107 22		Vicente Fernández	Idem.	Villafier	11 44
	Pedro Rodríguez	Idem.	Idem.	15 94		José Morla	Idem.	Villahornate	10
	Vicente González	Idem.	Idem.	55 76		Wenceslao Salagre	Idem.	Castrofuerte	10 56
	Demetrio Sastre	Idem.	Idem.	6 45		Juan Martínez	Idem.	Valencia de D. Juan	20 74
	Francisco Alvarez	Idem.	Idem.	14 29		Ecequiel Martínez	Idem.	Idem.	6 54
	Santos Fernández	Idem.	Rabanal del Camino	5		Eleuterio de Santiago	Idem.	Idem.	49 54
	Florentino Macho	Idem.	Posada de Valdeón	15 75		Pablo Santiago Miñambres	Idem.	La Bañeza	17 16
	Isidoro J. Marcos	Idem.	Oseja de Sajambre	35 25		Ricardo de Pedro	Idem.	Idem.	20 97
	José Filgueira	Idem.	Renedo de Valdetuejar	40 75		Antonio Moure	Idem.	Benavides	26 45
	Tiburcio Gago	Idem.	Valderrueda	18 59		Pedro Rodríguez	Idem.	Villarejo	15 94
	Gregorio Alvarez	Idem.	Idem.	15 62		Vicente González	Idem.	Idem.	55 76
	Santos González	Idem.	Cistierna	12 29		Demetrio Frenda	Idem.	Idem.	6 45
	Narciso Fernández	Idem.	Riño	15 94		Francisco Alvarez	Idem.	Idem.	28 90
	Florencio Infante	Idem.	Idem.	15 94		Leonardo Díaz	Idem.	Astorga	65 97
	Florencio Infante	Idem.	Idem.	104 56		Carlos Martínez	Idem.	Idem.	8 58
	Pedro García Paniagua	Idem.	Vegas del Condado	6 15		Teodoro Sánchez	Idem.	Idem.	8 58
	Fausto Bayón	Idem.	Valdepolo	10 72	1908	Eligio Sánchez	Idem.	Boñar	15 94
	Ruperto Cardeñosa	Idem.	Galleguillos	8 58		Julán Rodríguez	Idem.	Idem.	6 45
	Primitivo Felipe (hijos)	Idem.	Villasabariego	27 75		Adriano Villanueva	Idem.	Cuadros	5 01
	Segundo Díez	Idem.	Leon	117 81		Santos Fernández	Idem.	Rabanal del Camino	5 55
	Heliodoro Domenech	Idem.	Armunia	52 19		Ruperto Cardeñosa	Idem.	Valdepolo	21 44
	Gumersindo García	Idem.	S. Anarés del Rabanedo	90 66		Antonio García	Idem.	Sahagún	16 01
	Deogracias Alonso	Idem.	Idem.	54 52		Mariano Alvarez	Idem.	Idem.	75 26
	Venancio Franco	Idem.	Idem.	54 52		Santos González	Idem.	Cistierna	14 29
	Carolina Amo	Idem.	La Vecilla	41 82		Florencio Infante	Idem.	Riño	15 91
	Saturio González	Idem.	Astorga	63 97		Florencio Infante	Idem.	Idem.	104 56
	Leonardo Díaz	Idem.	Idem.	8 58		Pedro García Paniagua	Idem.	Idem.	6 45
	Carlos Martínez	Idem.	Idem.	66 48		José Filgueira	Idem.	Renedo de Valdetuejar	81 50
	Francisco Bescos	Idem.	Idem.	8 58		Tiburcio Gago	Idem.	Valderrueda	18 59
	Teodoro Sánchez	Idem.	Idem.	17 87		Gregorio Alvarez	Idem.	Idem.	15 62
	Ceferino Bardón	Idem.	Villanueva	109 86		Alberto Pallarés	Idem.	Ponferrada	141 52
	Tomás Martínez	Idem.	Valencia de Don Juan	20 64		Indalecio Fernández	Idem.	Idem.	70 77
	Juan Martínez	Idem.	Idem.	49 54		Venancio Macías	Idem.	Idem.	141 54
	Eleuterio de Santiago	Idem.	Idem.	6 44		Venancio García	Idem.	Idem.	47 18
	Ezequiel Martínez	Idem.	La Kobla	515 08		José Fernández	Idem.	Idem.	94 26
	Andrés Viñuela González	Idem.	Idem.	515 08		Francisco Raimundez	Idem.	Idem.	54 52
	José Gutiérrez	Idem.	Idem.	20 25		Francisco Méndez	Idem.	Idem.	54 52
	Felipe Rodríguez García	Idem.	La Pola de Gordón	48 24		Faustino Hernón	Idem.	Idem.	54 52
	Maria Angela González	Idem.	Mataniana	32 16		Taverna de Columbranos	Idem.	Idem.	11 44
	Eduardo Villalvoldes	Idem.	Idem.	32 16		Claudio Gallego	Idem.	Idem.	55 74
	Balbino García	Idem.	Idem.	12 15		Fermin Francisco	Idem.	Idem.	52 02
	Elias Royero	Idem.	Idem.	41 82		Angel León	Idem.	Idem.	34 68
	Sinforiano Rodríguez	Idem.	Idem.	26 79		Francisco Llano	Idem.	Idem.	98 50
	Fructuoso Mateos	Idem.	Idem.	41 82		José Gómez	Idem.	Idem.	17 16
	Eulogio Sánchez	Idem.	Idem.	12 88		Felipe Carrero	Idem.	Idem.	17 16
	Julian Rodríguez	Idem.	Gornaliza del Pino	11 44		José Rodríguez	Idem.	Idem.	18 58
	Eloy González	Idem.	Idem.	10		Antonio Carrera	Idem.	Idem.	8 58
	Juan Herrero	Idem.	Idem.	15 05		Antonio Rodríguez	Idem.	Bimibre	41 46
	Marcelo Saldaña	Idem.	Bercianos del Camino	9 68		Pio López	Idem.	Idem.	47 18
	Juan Hierro	Idem.	Idem.	10 50		Balbino Gómez	Idem.	Idem.	15 50
	Ceciliano del Pozo	Idem.	Idem.	10		Rigoberto Segado	Idem.	Idem.	17 52
	Vicente de la Hoz	Idem.	Idem.	10		José Valdivieso	Idem.	Villamoratiel	8 82
	Ricardo de Pedro	Idem.	Idem.	51 44		Eloy González	Idem.	Gordaliza del Pino	11 44
	Pablo Santiago Miñambres	Idem.	Idem.	17 16		Juan Herrero	Idem.	Idem.	10
	Sebastián Geijo	Idem.	Idem.	49 32		Gabriel Lera	Idem.	Cea	18 90
	Arturo Quintana	Idem.	Idem.	14 50		Juan Hierro	Idem.	Bercianos del Camino	9 72
	Eleuterio Bardón	Idem.	Idem.	27 88		Renedo de Valdetuejar	Idem.	Renedo de Valdetuejar	40 75
	Lino González Prieto	Idem.	Riello	645 52	1908	José Felgueira	Idem.	Idem.	10 50
	Manuel Vega y Vega	Idem.	Astorga	645 52		José Valdivieso	Idem.	Idem.	10
	Manuel González Arias	Idem.	Idem.	645 52		Alfredo Núñez	Idem.	Villamoratiel	4 41
	Luis González Prieto	Idem.	Idem.	521 66		Arturo Quintana	Idem.	Fabero	50 02
	Manuel González Arias	Idem.	Idem.	521 66	1909	Leonardo Díaz	Idem.	Cabreros del Río	14 50
	Manuel Vega Vega	Idem.	Idem.	521 66		Maria Villabraz	Idem.	Idem.	195 06
	Luis González Prieto	Idem.	Idem.	521 66		Prisciano Chacón	Idem.	Idem.	55 42
	Manuel González Arias	Idem.	Idem.	160 85		Doningo Alvarez	Idem.	Idem.	55 42
	Manuel González Prieto	Idem.	Idem.	160 85		José Fernández	Idem.	Idem.	50 10
	Mannel Vega Vega	Idem.	Idem.	72 84		Cristina Pascual	Idem.	Idem.	25 06
	Mariano Alvarez	Idem.	Sahagún	75 26		Tomasa López	Idem.	Idem.	25 04
	Agustina Toro	Idem.	Mansilla de las Mulas	106 15		Manuel González	Idem.	Idem.	155 21
	Bernardo Mata	Idem.	Idem.	25 76		Valentín Cardeñosa	Idem.	Idem.	80 96
	Modesto Alonso	Idem.	Idem.	8 91		Emilio Buriel	Idem.	Idem.	51 72
						Jesús San Martín	Idem.	Idem.	106 91
						Juan Pernía	Idem.	Idem.	111 86
						Manuel Villar	Idem.	Idem.	56 72
						Angel Aller	Idem.	Idem.	25 01

(Se continuará)